



Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de Salta

OBRA: "NORMALIZACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL CENTRO DE SALUD Nº63 - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"

LOCALIDAD: Salta

DEPARTAMENTO: Capital

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACION SIMPLE - ART.14º LEY 8072

MODALIDAD DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.813.740,06 (Pesos Cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cuarenta con 06/100). Mes Base: junio 2021.

PLAZO DE EJECUCION: 60 (sesenta) días corridos



EXPTE Nº: 220 - 204.165/ 2014


Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



OBRA: "NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE SALUD N°63 - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"

MEMORIA DESCRIPTIVA

UBICACIÓN:

La obra se ejecutará en el Centro de Salud N°63, ubicado en Av. Sarmiento 655 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

Las coordenadas de localización son: 24°46'52.89"S y 65°24'56.96"O (Google Earth) - WGS 84: Latitud -24.781358°; Longitud -65.415822°.

OBJETO:

La presente obra tiene por objeto la refacción total de la instalación eléctrica y la normalización de la misma cumpliendo las normativas provinciales y la ley de Seguridad e Higiene 19587.

Asimismo, se realizarán obras de albañilería, a fin de diferenciar y separar el acceso y la circulación de los pacientes con COVID al Centro de Salud.

LISTADO DE ITEMS:

La obra se realizará en general por métodos constructivos tradicionales, ejecutándose los rubros e ítems que se detallan a continuación, sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar aquellos que, pese a no estar taxativamente enunciados, resulten necesarios para la correcta terminación de los trabajos. El alcance de los trabajos es:

• **Instalación Eléctrica:**

- 1- Provisión e instalación de artefactos de iluminación nuevos con tecnología a led.
- 2- Provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de Laboratorio.
- 3- Provisión e Instalación de cable alimentador de sección mínima de 4x10 mm², que cumpla con la norma IRAM 2178 cable de doble aislación, desde TP hasta TS1.
- 4- Sistema de Puesta a Tierra con cámara de inspección, jabalina y cable verde amarillo que recorre toda la instalación. La resistencia mínima de puesta a tierra será menor o igual a 40 ohms.
- 5- Provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aire acondicionado. Se colocarán tomacorrientes de conexión cuya corriente nominal será de 20 A.
- 6- Provisión e instalación de tablero seccional, el cual deberá tener tres indicadores de tensión. Será de doble aislación y deberá tener contratapa.





Estará constituido por interruptor automático de 4x32A y deberá tener borneras de distribución; se instalarán tres diferenciales monofásicos, uno por cada fase.

- 7- Provisión e instalación de llaves de efecto y tomacorrientes nuevos, normalizados.
- 8- Provisión e instalación de cableado nuevo para estufas eléctricas.
- 9- Ejecutar el equilibrio de carga de todos los gabinetes eléctricos, realizando una planilla donde se colocarán los valores de corriente
- 10- Provisión e Instalación de artefactos de luces de emergencia a led de primera marca, con tomacorriente para su conexión individual.

• **Trabajos de albañilería:**

- 1- Demolición de mamposterías para apertura de vanos y demolición de revestimientos en consultorio existente
- 2- Ejecución de tabiquería de Durlock a fin de separar el acceso de pacientes COVID de la Sala de Espera actual, y cierre de actuales vanos de puertas.
- 3- Ejecución de Revoques en los sectores que se hayan visto afectados por las Demoliciones de vanos y en el consultorio donde se extrae el Revestimiento.
- 4- Colocación de Solías en los sectores donde se demuelen muros para aperturas de vanos.
- 5- Colocación de Nuevo Revestimiento en consultorio.
- 6- Provisión y colocación de carpintería de Aluminio y arreglo de carpintería existente (incluidos vidrios).
- 7- Pintura de los sectores intervenidos.
- 8- Reparación de la Instalación Sanitaria del Consultorio (bacha, desagüe y agua fría)

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$4.813.740,06** (Pesos cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cuarenta con 06/100) - Cotizado al mes junio de 2021.

PLAZO DE EJECUCION: 60 (sesenta) días corridos

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Por Adjudicación Simple, Art. 14 - Ley 8072

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado



ADJUDICACION SIMPLE Art. Nº 14 - LEY 8072

OBRA: "NORMALIZACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL CENTRO DE SALUD Nº63 - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales que rigen para la presente Obra, son las establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" aprobado por Res. SOP Nº 216/19, para Contratación y Ejecución de Obras que efectúe la Secretaría de Obras Públicas, el cual debe entenderse como parte del presente Legajo de Obra.

Dicho Pliego puede ser consultado en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg, dentro del horario normal de trabajo.

La presentación de la Propuesta por parte del Oferente y la firma del Contrato por parte del Contratista implican cabal conocimiento por parte de los mismos de las Condiciones Generales que rigen para la Obra, contenidos en el Pliego mencionado.





OBRA: NORMALIZACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL CENTRO DE SALUD N°63 - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°: Objeto.

El presente pliego tiene por objeto regir la convocatoria de contratistas mediante el procedimiento de Adjudicación Simple, para la presentación y evaluación de ofertas, el contrato y su ejecución, respecto de la obra: **“NORMALIZACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL CENTRO DE SALUD N°63” de la localidad de Salta capital** con un presupuesto oficial de \$ **4.813.740,06** (Pesos cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cuarenta con 06 /100), IVA incluido, con valores correspondientes a **junio 2021** con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Artículo 2°: Régimen legal.

El marco normativo que se aplica es el siguiente: la Ley 8072 “Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta”, el Decreto Reglamentario N° 1319/18 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias, por lo que tales normas rigen situaciones no previstas en los pliegos y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa. Además, rigen la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas, Disposiciones de la Unidad Central de Contrataciones y en cuanto le fuera aplicable, la Ley 7645 modificada por Ley 7999 y su Decreto Reglamentario 572/20.

También son aplicables, en lo pertinente: la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta; la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos; la Ley 7070 y decreto 3097/00 de Protección Ambiental, decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; ordenanzas municipales sobre construcciones y planeamiento; reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas IRAM y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tengan incumbencia en el desarrollo de las obras.

Artículo 3°: Domicilio.

Los oferentes, deben constituir domicilio especial en la ciudad de Salta, el cual debe incluir: calle; número; código postal; teléfono; y correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.

Toda vez que se curse una notificación mediante e-mail, basta con que este se emita y se reciba en la casilla de correo electrónico constituida como domicilio aunque no haya sido leído o aunque leído no haya sido conocido por el destinatario.



Para las notificaciones, la Secretaría de Obras Públicas fija su domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg 1ºr Block, Planta Alta, Ala Oeste, Avda. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta.

Artículo 4º: Impedimentos para ser oferentes.

Además de los impedimentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, no pueden concurrir como oferentes en el presente procedimiento de selección de contratista:

1. Los inhabilitados con condena judicial, por delitos desde o contra la administración.
2. Las empresas en las que actúan como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
3. Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los que se encuentran suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal.
5. Los condenados en juicios, con sentencia firme, por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
6. Los que se encuentran inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
7. Los que mantienen obras paralizadas o rescindidas con culpa con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Durante el plazo que disponga el comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones arriba indicadas.

Artículo 5º: Adquisición del Pliego, Consultas y aclaraciones.

Los interesados en participar en la contratación deberán abonar el pliego mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Ministerio de Infraestructura, N° 310000080005708, abierta en el Banco Macro S.A., con Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850100630000800057081, debiendo, asimismo, presentar el comprobante en el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, a efectos de constatar su compra y extender el correspondiente recibo a nombre de los adquirentes hasta TRES (03) DÍAS CORRIDOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. En dicha oportunidad, estos deberán denunciar un domicilio de correo electrónico a los efectos de las notificaciones previstas en el presente artículo.

No obstante, la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser descargado del sitio web: www.obraspublicas.salta.gob.ar.



El sobre único en su interior debe contener lo siguiente:

- a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en este pliego como **Anexo 1**, con indicación del número total de folios presentados.
- b) El formulario de Propuesta, según modelo incluido en este pliego como **Anexo 2**, redactado en idioma español, sin enmiendas, raspaduras, testados o interlineados que no hayan sido salvados al pie. Se deben consignar todos los datos requeridos en el formulario e indicar el monto total ofertado en cifras y letras, a valores vigentes a la fecha de apertura del sobre, indicando la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al presupuesto oficial.
- c) Planilla de Cómputos y Presupuesto (**Anexo 3**), elaborada por el oferente en base a lo establecido en el artículo 10 del presente pliego.
- d) Análisis de Precios (**Anexo 4**), de todos los ítems que componen el presupuesto elaborado por el oferente, de acuerdo a las indicaciones contenidas en el artículo 11 del presente pliego.
- e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego (**Anexo 5**), conforme a lo previsto por el artículo 12 del presente pliego.
- f) Planilla de datos garantizados (**Anexo 6**), cuando la misma sea requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- g) Plan de Trabajos con diagrama de barras horizontales con porcentajes de ejecución de los distintos ítems con los respectivos importes mensuales de certificación e importes acumulados y su correspondiente curva de inversiones, según lo establecido en el artículo 4.8 del P.B.C.G.
- h) Pliego de la Adjudicación Simple, incluidas las comunicaciones del comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.
- i) Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, la cual no puede ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 45 del Decreto N° 1319/18, excepto las indicadas en el apartado 2, incs. a) y e) de dicho artículo.
- j) Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad, otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., con capacidad hasta 7.500 jornales básicos del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, con declaración jurada de compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). En caso de no tener capacidad comprometida debe declararlo igualmente.
- k) Recibo de compra del pliego que certifique su adquisición en tiempo y forma (original o fotocopia autenticada).





- l) Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
- m) Las personas que formulan propuestas en nombre de sociedades deben presentar copia autenticada del contrato social y acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandatos de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del inciso j).
- n) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscribe la propuesta como Proponente y Asesor Técnico debe firmar por cada una de las responsabilidades asumidas.
- ñ) Soporte digital, en formato Excel, de lo especificado en los ítems c), d) y g).
- o) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

CUANDO SE OMITAN, O SE ENCUENTREN INCOMPLETOS, LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b), c), d), e), f), g), LA OFERTA SERÁ DESESTIMADA.

Por su parte, el requisito previsto en el inciso h), podrá reunirse previo a la firma del contrato exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario.

Cuando se omitan los recaudos previstos en los restantes incisos, la Comisión de Preadjudicación, notificará a los oferentes a fin de que sean cumplimentados hasta dos días hábiles desde su intimación. Vencido dicho plazo sin que la subsanación se produzca, con la sola constancia de las observaciones en el expediente, se desestimarán las ofertas observadas.

Artículo 8º: Ofertas mediante contratos asociativos.

En caso de que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria, las condiciones establecidas en el inciso j) del artículo que antecede (Certificado de Capacidad), son las siguientes:

- a. Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UT debe poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.
- b. Capacidad Técnica por especialidad: se pondera en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

Artículo 9º: Garantía de la oferta.

La garantía de la oferta deberá cubrir el UNO por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, y estará constituida o endosada, según corresponda, a favor de la



“Secretaría de Obras Públicas, Provincia de Salta”, la que podrá integrarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 45° del Decreto N° 1319/18 reglamentario de la Ley N° 8072, excepto las indicadas en el apartado 2, incs. a) y e) del artículo citado. Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en su defecto perderán el importe correspondiente a la Garantía de Oferta.

Artículo 10: Planilla de Cómputos y Presupuesto.

La Planilla de Cómputos y Presupuesto a presentar con la propuesta debe ajustarse a la matriz inserta en este pliego como **Anexo 3**. Para su elaboración rigen las siguientes pautas, debiendo el oferente:

1. Revisar el legajo a fin de identificar potenciales diferencias de cómputos que pudiera contener la planilla oficial y ajustar la propuesta a las especificaciones técnicas de la obra;
2. Cotizar conforme al cálculo real y correcto, con los costos unitarios que determine en su análisis de precios;
3. Cotizar, como mínimo, todos los rubros e ítems previstos en la planilla de cómputo y presupuesto oficial;
4. Respetar la numeración, orden, denominación de las unidades (un., m2, m3, gl) y cantidades (salvo lo previsto en el punto 1), asignadas a los rubros e ítems en la planilla de cómputos y presupuesto oficial;
5. Indicar la incidencia porcentual de todos los rubros e ítems de la obra;

Artículo. 11: Análisis de Precios.

El oferente debe presentar como parte de su oferta el Análisis de Precios de todos los ítems que conforman la obra, según matriz que se incluye en este pliego como **Anexo 4**, y debe desglosarlos considerando todos sus componentes, de acuerdo a los precios vigentes a la fecha de apertura de la contratación. Cuando los oferentes presentaren el análisis de precios con deficiencias en su composición, respecto algún ítem u subítem que no tenga una incidencia relevante en la composición de la oferta, la Comisión de preadjudicación a los fines de evaluar de manera integral la conveniencia de las distintas propuestas, podrá requerirle a los proponentes complemente la información solicitada.

En la elaboración de la documentación requerida en el presente artículo, el oferente debe observar el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra vigente a la fecha de apertura de sobres. En caso de que los valores cotizados, en cualquiera de las categorías, resulten inferiores a los que marcan las normas y convenios vigentes a dicha fecha, se desestimarán la oferta.

La cotización de la mano de obra debe incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales. Dicho porcentaje, en principio, no puede ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de los jornales básicos convencionales. En caso de que

Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



según la evaluación del oferente resulte un porcentaje menor, debe incluir un detalle fundado de la conformación de las cargas sociales, junto con los análisis de precios. La omisión del detalle, en dicho supuesto, es causal de desestimación de la oferta.

Artículo. 12: Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos.

El oferente debe presentar como parte de su oferta la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, según matriz que se incluye en este pliego como **Anexo 5**. En dicho formulario se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos que componen los gastos generales e indirectos, en el formulario, es enunciativa, pudiendo agregar el oferente los que estime que corresponden como parte integrante de aquella, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

Si la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos presentada con la oferta no se adecúa en forma racional y coherente a las características de la contratación, el comitente puede, a su exclusivo juicio, rechazar la totalidad de la oferta o solicitar aclaraciones y adecuaciones de aquella siempre que esto no signifique la modificación de la propuesta.

Artículo 13: Apertura de las Ofertas.

La apertura de sobres se fija para el día indicado en la publicación, conforme al llamado a adjudicación simple y publicación respectiva, y se llevará a cabo en la Secretaría de Obras Públicas, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Alta, Ala Oeste, a horas 10:00.


La apertura se efectuará por el sistema de sobre único y el desarrollo del acto, en lo pertinente, se rige de acuerdo al artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los oferentes que presencien el acto serán invitados a formular observaciones al cierre del mismo, las que se harán constar en el acta. A partir de allí la documentación estará exclusivamente a disposición de la Comisión evaluadora.

Los oferentes también, pueden realizar las observaciones que consideren pertinentes por escrito y con las formalidades del caso, hasta el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos subsiguientes al acto de apertura.

Artículo 14: Evaluación de las ofertas. Preadjudicación de la contratación.

La recomendación de preadjudicación se realizará respecto de la **“oferta evaluada como la más conveniente”**, para lo cual la Comisión de Preadjudicación toma los siguientes criterios:



Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



1. Los componentes del análisis de precios -de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del presente pliego- que verifiquen el equilibrio de su estructura, los valores y rendimientos fijados, la consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra y de equipos propuestos, y la concordancia de ellos, respecto de materiales, bienes, equipos y elementos de construcción, con los precios de plaza.
2. La coherencia del Plan de Trabajos, curva de inversión y metodología propuestas.
3. La disponibilidad de equipo del oferente.

Durante la evaluación el comitente puede requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

La contratación se preadjudicará al proponente que, habiendo superado las etapas antedichas en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

Artículo 15: Notificación de la preadjudicación. Plazos.

Producido el dictamen de preadjudicación, se comunicará a los oferentes y se exhibirá públicamente el resultado en la sede de la Secretaría de Obras Públicas.

El resultado del dictamen de preadjudicación será remitido desde el correo electrónico oficial: mitv-obrasdeeducacion@salta.gov.ar y se notificará, mediante dicha vía, a todos los oferentes que participaron del procedimiento, en las direcciones denunciadas de acuerdo al Anexo I - Declaración Jurada, y conforme a lo previsto por el artículo 3°, segundo párrafo, del presente pliego.

Las actuaciones quedarán reservadas durante TRES (3) días hábiles administrativos, a disposición de los oferentes, y en caso de que no se formulen impugnaciones durante ese lapso, se remitirán al Ministerio de Infraestructura para la intervención de su competencia.

Artículo 16: Impugnaciones.

La recomendación de preadjudicación emitida por la Comisión puede ser impugnada, por escrito, en el domicilio de la Secretaría de Obras Públicas, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de su notificación. Como requisito de admisibilidad debe acompañarse una garantía equivalente al 0,5% (cinco décima por ciento) del presupuesto oficial, constituida en la forma prevista por el artículo 45, apartado 2), inciso a), del decreto 1319/18, la que será devuelta, únicamente, en caso de resolución favorable al impugnante.

Por su parte, los actos administrativos que se dicten como consecuencia del procedimiento de contratación, podrán impugnarse mediante la interposición de recursos, conforme lo establece la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

Artículo 17: Formalización del contrato.

Notificada la adjudicación de la contratación se firmará el correspondiente contrato entre la Secretaría de Obras Públicas y el adjudicatario.



Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



Los gastos de sellado de contrato, de acuerdo a lo que dispone la ley de la materia, están a cargo exclusivo del adjudicatario sin derecho a reembolso de ninguna especie.

En caso de no presentarse a suscribir el contrato, dentro de los siete (7) días hábiles administrativos de comunicada la adjudicación, el adjudicatario perderá el depósito de garantía y todo otro derecho, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe completar la siguiente documentación:

1. Constancia debidamente legalizada de que la empresa se encuentra afiliada a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).
2. Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Representante Técnico del profesional que estará a cargo de la Obra, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.
3. Certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas
4. Garantía de cumplimiento de Contrato conforme al artículo 18.
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Pliego de la contratación, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y su asesor técnico, en el caso en que no haya sido presentado con la oferta.
7. Constancia de regularización fiscal individualizada como F.500 y F.500/A DGR. En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, cada integrante de la UTE deberá presentar la Constancia de Regulación individualizada F.500 y F.500/A DGR.
8. Ley de Sellos.

Artículo 18: Garantía del contrato.

El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante el depósito de garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato en la forma que establece el artículo 45 del decreto 1319/18, quedando excluidas las formas establecidas en los incisos a), c) y e) del punto 2) de dicho artículo.

Artículo 19: Inspección de los trabajos.

La Dirección competente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas inspeccionará todos los trabajos y ejercerá su vigilancia, contralor, y certificación, por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y dentro de las jerarquías que se establezcan, el cual constituirá la supervisión o inspección de obra.

Artículo 20: Inicio y replanteo de las obras.

Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



El contratista debe iniciar la ejecución de contrato dentro de los quince días corridos de impartida la orden de inicio por la Dirección competente, a cuyo fin se labrará la correspondiente acta con la Inspección.

El replanteo de las obras se efectuará con intervención de la supervisión y se realizarán los relevamientos necesarios para su correcta ejecución (topográficos, consultas a otros organismos, etc.), de acuerdo al arte del buen construir. El contratista puede realizar, por escrito, todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra; en tal caso estarán a su cargo exclusivo todos los costos que impliquen dichas tareas.

Artículo 21: Cartel de obra.

Una vez realizada la contratación de la obra, la contratista debe enviar en un plazo de 72 hs hábiles, el Formulario de Datos completo al mail sdcsalta@gmail.com. Dicho formulario debe ser solicitado a la Inspección de la Secretaría de Obras Públicas.

El contratista debe ejecutar y colocar en la obra dentro de los 15 días de impartida la orden de inicio, el cartel de obra. Éste forma parte de la lista de conceptos que componen los gastos fijos a cotizar dentro de la planilla de gastos generales e indirectos, y debe adecuarse a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales debe ser de 2,00m de alto por 3,00m de ancho en el caso de que la obra a contratar tenga un presupuesto oficial inferior a \$60.000.000,00 y de 3,00m de alto por 6,00m de ancho cuando el presupuesto oficial sea mayor al monto indicado.

La superficie total del cartel debe ser de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, con estructura constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se debe fijar adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho imprimirse sobre lona front line impresa a 4 colores colocada en marco de caño estructural. El arte publicitario desde ser realizado por la Secretaría de Prensa y Comunicación con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar a dicha secretaría. La contratista debe contar con el visado por escrito de aquel órgano, caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel debe ser instalado por la contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Inspección, dentro de los quince días corridos de impartida la orden de inicio.

Artículo 22: Libros de actas y comunicaciones.

A fin de registrar las actuaciones y comunicaciones entre la supervisión y el contratista, se deben llevar los siguientes registros:

Actas;





Órdenes de Servicio;

Notas de Pedidos;

A tales efectos, el contratista debe proveer el libro encuadernado en forma de bloc, con hojas foliadas, impreso según modelo que le entregará la supervisión y copias que ésta indique.

El libro, que debe proveer el contratista, será de tapa dura, de hojas rayadas, y foliado. La cantidad de hojas se indicará por la supervisión. La primera hoja del libro debe estar sellada e intervenida con las firmas del supervisor y representante técnico del contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

El libro debe ser entregado por el contratista al comitente antes de que comiencen los trabajos.

El libro debe permanecer en la obra durante la ejecución de la misma, y al momento de la recepción provisoria quedará en poder de la Inspección.

La escritura de estos documentos se debe efectuar en forma legible, sin tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se salven debidamente. El papel carbónico a utilizar debe ser de doble faz.

Las firmas de los representantes del contratista y del comitente deben ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deben anularse mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deben contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

a) Registro de Actas:

Este registro se destina al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento del contrato y a toda circunstancia que la supervisión juzgue necesario consignar.

b) Registro de Órdenes de Servicio:

En este registro se asientan las órdenes y comunicaciones que la supervisión imparte al contratista.

Sólo debe ser usado por la supervisión o por el personal del comitente debidamente habilitado para ello. Debe permanecer en obra, en la oficina de la supervisión.

Extendida la orden de servicio por la supervisión, se le entregará el duplicado al representante del contratista, quien deberá notificarse previamente firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la supervisión.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones, de la supervisión al contratista, que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda orden de servicio se debe consignar el plazo de su cumplimiento.

Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



Se aplicará al contratista una multa del 1 ‰ (uno por mil) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se niegue a notificarse de una orden de servicio o no la cumpla.

c) Registro de Notas de Pedido

Este registro debe ser llevado por el contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la supervisión. Esta debe firmar conjuntamente con el contratista, o su representante, las notas de pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del contratista a la supervisión, que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del registro de notas de pedido habilitado a tal efecto.

Artículo 23: Plazo para la ejecución de las obras.

El contratista debe realizar la totalidad de los trabajos objeto del contrato con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 24: Daños a personas y propiedades.

El contratista debe adoptar en tiempo oportuno todas las precauciones necesarias a fin de evitar daños a personas y propiedades. No obstante, si tales perjuicios se produjeran, el contratista deberá, de inmediato, repararlos o, en su caso, indemnizarlos.

Artículo 25: Responsabilidad por infracciones administrativas.

El contratista y su personal deben cumplir estrictamente las leyes, normas, disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Corren por cuenta de aquél el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses ante cualquier infracción a dichas disposiciones.

Artículo 26: Trabajos no ajustados a especificaciones.

Los trabajos que no se ajusten a lo especificado en el legajo de la obra o a las órdenes de servicios oportunamente comunicadas al contratista, se rechazará y este los deberá demoler y construir de acuerdo con lo que corresponde, quedando a su cargo los gastos provocados por dicha causa, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

Artículo 27: Obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin.

Los abastecimientos de materiales y la ejecución de los trabajos que fueren obvios y necesarios para la funcionalidad de la obra de acuerdo a su fin, uso, y destino, deben ser obligatoriamente realizados por el contratista con todos los accesorios que resulten adecuados.

En consecuencia, el contratista no puede computar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el contrato.



Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



El contratista debe garantizar la buena calidad de los materiales, como así también debe resguardar las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o por otra causa. Por lo tanto, hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a cargo del contratista.

Artículo 28: Trámites y gastos necesarios.

Están a cargo exclusivo del contratista todos los trámites y gastos necesarios para la aprobación de los planos, tales como el pago de impuestos nacionales, provinciales y municipales que incidan en la ejecución de la obra. Asimismo, hasta la entrega definitiva de la obra, aquel debe abonar el consumo de los servicios de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, etc.

Artículo 29: Régimen de personal obrero.

El contratista está obligado a cumplir la legislación vigente en materia laboral y previsional, las convenciones de trabajo, y toda otra norma vigente durante la ejecución de las obras. Asimismo, debe presentar, cuando la supervisión lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento. Se entiende que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta.

La inspección podrá verificar en forma fehaciente el acatamiento de tales normas, resultando su incumplimiento motivo suficiente de suspensión del trámite y del pago de certificados.

Artículo 30: Pagos al personal.

El contratista es el único responsable por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra y en tareas relacionadas con ella, sin excepción alguna. La Secretaría de Obras Públicas podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero que se presente en reclamación y cuya legitimidad resulte de las constancias establecidas en los libros de jornales.

Comprobadas las infracciones de falta de pago al personal por parte del contratista, la Secretaría de Obras Públicas pasará a la autoridad del trabajo correspondiente, los antecedentes del caso a los efectos que correspondan.

Artículo 31: Certificados.

Los trabajos que se ejecuten de acuerdo al contrato y que se encuentren debidamente aprobados, se medirán en presencia del contratista o su representante técnico y se liquidarán mensualmente.

La inspección notificará al contratista, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora en que efectuará la medición de los trabajos. Esta se realizará, salvo impedimento fundado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, con constancia firmada por la inspección y el representante del contratista en el libro de



órdenes de servicios; si este último no asistiera, no podrá manifestar posteriormente disconformidad alguna con lo actuado.

En caso de divergencias en la medición, estas se anotarán en la constancia mencionada en el párrafo anterior, debiendo el contratista fundamentarlas mediante nota de pedido, en los términos perentorios establecidos para los recursos por la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias, la Secretaría de Obras Públicas extenderá un certificado provisorio según su criterio.

Para el caso de trabajos que queden ocultos por el desarrollo de las obras, el contratista debe solicitar por medio de nota de pedido, la presencia de la inspección para la medición de aquellos. Si la inspección no concurre en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha nota, el contratista puede continuar los trabajos, consignando previamente en el libro de notas de pedidos, las mediciones correspondientes a los trabajos que no podrán medirse posteriormente.

Los certificados se liquidan en función de las cantidades medidas, y se establece una relación porcentual con el monto total del ítem, para el caso de contrataciones por ajuste alzado, y en función de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas, para el caso de ítems por unidad de medida.

Los certificados parciales constituyen documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes, los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra están sujetos a los resultados que produzcan la certificación y liquidación final de obra.

Artículo 32: Forma de pago.

Se otorgará a la Contratista un anticipo de Obra del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caucción, y que será descontado proporcionalmente conforme a certificaciones y avance de obra.

Asimismo el porcentaje correspondiente al monto contractual anticipado quedará fuera de los procedimientos de redeterminaciones de precios, no ingresando como saldo de obra actualizar y siempre que el mismo hubiere sido cancelado a valores básicos contractuales y con fecha de algún mes anterior al del salto para actualizar o cuando coincida con el mes del saldo a actualizar, debiendo el organismo comitente proceder a su descuento mensual, proporcionado y actualizado en cada certificado de obra que se emita.

En el supuesto de que coincida el mes de pago del anticipo financiero otorgado, con el del mes del salto a actualizar, quedara a opción de la empresa contratista poder renunciar al otorgamiento del anticipo financiero para que ingrese el porcentaje correspondiente como saldo de obra a actualizar, acreditando fehacientemente dicha renuncia por escrito en las actuaciones correspondientes.

El porcentaje correspondiente al monto contractual anticipado resultará susceptible de actualización, cuando el efectivo pago o cancelación del anticipo



Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



financiero, se hubiera realizado con fecha de cualquier mes posterior al del salto a actualizar.

El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 8072, decreto reglamentario y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir la emisión del certificado.

Artículo 33: Fondos de reparo.

A los efectos de la constitución del fondo de reparo de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía.

El fondo de reparo puede ser sustituido en la forma prevista según la ley 8.072 y el artículo 130 de su Decreto Reglamentario N° 1819/18.

Artículo 34: Limpieza de las obras. Protección ambiental.

El contratista está obligado, una vez terminados los trabajos, y antes de la recepción provisoria de la obra, a dejarla perfectamente limpia y emparejados los terrenos, como así también respecto de los terrenos adyacentes incluidos en la obra o que hayan sido afectados por esta, retirando todos los materiales sobrantes. Asimismo, aquel se obliga a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Los escombros que se produzcan deben ajustarse a la normativa municipal correspondiente.

El contratista debe regirse de acuerdo a la reglamentación que regula a los generadores de residuos peligrosos, debiendo prever el adecuado tratamiento a los residuos de solventes pinturas barnices, recortes metálicos, cables, envases, etc. Ningún residuo líquido debe ser vertido sobre el suelo o cauce de río o red de drenaje natural o artificial.

El contratista instruirá a su personal sobre estas normas, a través de charlas, avisos, señales y otros medios que considere pertinentes, con la participación de personal de La Inspección y se responsabilizará de su cumplimiento.

El contratista es responsable de todas las contravenciones o acciones que causen deterioro ambiental, daños a terceros y violación de las disposiciones legales ambientales vigentes en los órdenes nacional, provincial y municipal, por parte del personal afectado a la obra.

Los costos de medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento de estas normas, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien tomará las acciones pertinentes en el plazo fijado por la Inspección.

Artículo 35: Planos conforme a obra.

Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



En el acto de la recepción provisoria, o en forma previa, el contratista debe hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada (arquitectura, instalaciones, estructura, etc.), y de acuerdo a los planos previstos en el proyecto ejecutivo, con la constancia de haber sido aprobados por la inspección de obra y por todos los organismos de control que correspondan.

Artículo 36: Recepción provisoria.

La recepción provisoria se llevará a cabo por la inspección, quien labrará el acta pertinente con la intervención del representante técnico del contratista, y será aprobada en última instancia por la Secretaría de Obras Públicas.

Dicha recepción se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones, las establecidas en las especificaciones técnicas, y aquellas que a juicio de la inspección deban realizarse para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

El tiempo real insumido en la ejecución de la obra, se computará desde la fecha del ACTA DE INICIO hasta la fecha que se consigne en el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA como de terminación de la misma.

La diferencia entre este lapso y el señalado en los pliegos como plazo de ejecución de obra, añadiendo las prórrogas autorizadas, determina el número de días de mora susceptible de multas en que ha incurrido el contratista. Todos los plazos o términos se computan en días calendarios.

Artículo 37: Plazo de garantía.

Entre la recepción provisoria y la recepción definitiva de las obras mediará el plazo de garantía estipulado en ciento ochenta (180) días corridos.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

Artículo 38: Recepción definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía establecido el contratista podrá solicitar la recepción definitiva de la obra. Esta se realizará con las mismas formalidades que la provisoria, previa liquidación final, comprobación del buen estado de las obras y su correcto funcionamiento.

Artículo 39: Devolución del depósito de garantía y fondo de reparo.

Efectuada y aprobada la recepción definitiva por la Secretaría de Obras Públicas, el contratista podrá solicitar la devolución de los depósitos de garantía y fondos de reparo.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al contratista por incumplimiento del contrato, multas, etc.



Si el saldo resulta favorable al contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción, sin observaciones, de la correspondiente solicitud.

Si la liquidación arroja saldo en contra del contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días de notificado el saldo a depositar.

Artículo 40: Penalidad y multas.

Si el contratista incurre en incumplimiento de alguna de las condiciones a que se obliga contractualmente para la ejecución de las obras, será pasible de la aplicación de las multas y sanciones previstas en el artículo 14 del pliego de bases y condiciones generales.

Artículo 41: Redeterminación de los precios contractuales.

Para las posibles redeterminaciones de precios, se aplicara lo establecido en el artículo 49 de la ley 8072 y el artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1319/18, en cuyo caso se aplicará el procedimiento dispuesto por el Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

Artículo 42: Competencia.

Todas las cuestiones respecto de la aplicación e interpretación de los contratos de obras públicas, se debatirán ante el fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta, renunciando el contratista expresamente a toda otra competencia judicial.

.....
Firma /s del Asesor/es
Técnico/s

.....
Firma del Proponente



Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas



ANEXO 1
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

Salta, de de 20...-

Sr. Secretario de Obras Públicas

Los que suscriben:

.....
 actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....
 con asiento en calle N° de la ciudad de provincia de con Teléfono/fax N° inscripta en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° teniendo como Asesor/es Técnico/s al/os Sr./es:.....
 con título/s profesional/es de
 y con matrícula/s del Colegio o Consejo Profesional N° solicitan se tenga por presentada la oferta al Compulsa de Precios de la Obra, "....."

A tal efecto acompañan la documentación completa exigida en el Artículo 7° de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de Folios.

Expresamente aceptan la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este Adjudicación Simple.

Manifiesta/n además con carácter de declaración jurada, que:

- 1) Conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Aclaratorios y demás documentación integrante del Pliego de la Contratación.
- 2) Conocen los precios vigentes de materiales, equipos, mano de obra, y demás elementos que forman parte de la estructura de costos de la obra.
- 3) No se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente (Artículo N° 58° de la N° Ley 8072 y normas complementarias).
- 4) Se comprometen a ejecutar, en caso de resultar adjudicatarios, todas las obras previstas en la documentación de la contratación en las condiciones y por el precio total ofertados.
- 5) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras, durante un plazo de sesenta (60) días, según lo dispuesto en el Artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo declaran que constituyen domicilio legal en la ciudad de Salta, en calle N°..... Teléfono.....

CORREO ELECTRÓNICO

Saludan a Ud. atentamente.



.....
 Firma /s del Asesor/es técnicos

.....
 Firma del Proponente

Ing. CLAUDIO COPA
 Secretaría de Obras Públicas



ANEXO 2

FORMULARIO DE PROPUESTA

Salta, de de 20...-

El/los que suscribe/n

.....
 por la Empresa denominada propone/n ejecutar

la Obra:
 en la localidad de departamento de esta provincia mediante contratación por la
 modalidad de, completamente terminada de acuerdo a la función, uso y destino para el que ha
 sido proyectada, en un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones del pliego de la obra y la documentación
 que se adjunta y que forma parte de la oferta, por el precio global de pesos:
 (\$.....)
 lo que representa un aumento/disminución del por ciento (.....%), con respecto al presupuesto oficial,
 plazo de ejecución de (.....) días corridos.

Declara/n expresamente que conoce/n perfectamente el terreno donde se emplazarán las obras, como
 igualmente las condiciones de transporte, provisión de materiales, mano de obra, como así todo otro factor valorativo e
 influyente que pudiera incidir en la determinación del valor de su oferta, la que formula/n según el cómputo correcto de
 la obra.

Saluda/n a Ud. atentamente.-

.....
 Firma /s del Asesor/es
 Técnico/s

.....
 Firma del Proponente



Ing. CLAUDIO COPA
 Secretaría de Obras Públicas



ANEXO 3
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: Refacción y Readecuación de la Instalación Eléctrica del Centro de Salud Nº 63 de la Madre, el Niño y el Adolescente - Salta capital

jun-21

Nº	DESIGNACIÓN	U	CANT	PRECIOS			INC.
				UNIT	PARCIAL	TOTAL	
	SUBTOTAL 1						
	Gastos Generales						\$ 0,00
	Beneficios						\$ 0,00
	SUBTOTAL 2						\$ 0,00
	IVA		21%				\$ 0,00
	Ingresos Brutos		2,5%				\$ 0,00
	TOTAL						



Ing. CLAUDIO COPA
 Secretaría de Obras Públicas



ANEXO 4

ANÁLISIS DE PRECIOS

Item N°

Unidad:

A - MATERIALES A INCORPORAR EN LA OBRA E INSUMOS:

Material	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo
			(*)	
Costo total de los materiales por unidad				

B - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN:

Designación	Unidad	Horas	Costo Horario	Costo
			(*)	
Costo del equipo por unidad de ítem:				

C - MANO DE OBRA:

Categoría	Cantidad	Costo Horario	Costo
Oficial especializado			
Oficial			
Medio Oficial			
Ayudante			
Costo del equipo por unidad de ítem:			

Costo de mano de obra por unidad de ítem:	
---	--

COSTO TOTAL DEL ÍTEM: = (I) + (II) + (III)	
---	--



.....
 Firma del Asesor Técnico

.....
 Firma del Proponente

Ing. CLAUDIO COPA
 Secretaría de Obras Públicas



ANEXO 5

PLANILLA DE COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALES E INDIRECTOS

OBRA:

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Instalación de equipos y herramientas	
	Subtotal 1	
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.2	Gastos de Inspección (Según lo requerido en pliegos)	
	Subtotal 2.1	
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
	Subtotal 2.2	
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
	Subtotal 2.3	
	Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)	
	Total Gastos Generales e Indirectos	100,00

.....
 Firma del Asesor Técnico

.....
 Firma del Proponente

Ing. CLAUDIO COPA
 Secretaría de Obras Públicas





ANEXO 6

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presento la planilla de datos garantizados en concordancia con lo estipulado en el artículo 7º inciso f) del Presente Pliego:

Insumo	Modelo	Origen	Marca principal	Marca alternativa	Norma que cumple

Los datos garantizados en el cuadro deben complementarse con notas rotuladas de los proveedores, o con folletos firmados por el oferente, constituyendo la planilla que precede un resumen de la presentación que realice cada oferente.-

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente




Ing. CLAUDIO COPA
Secretaría de Obras Públicas